



Autor:
Félix Antonio Arévalo Maldonado

REALIDADES DEL PROCESO MIGRATORIO VENEZOLANO
EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

REALIDADES DEL PROCESO MIGRATORIO VENEZOLANO EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

Félix Antonio Arévalo Maldonado¹
felixarevalo741@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-5149-6333>
Institución Educativa “Pablo Correa León”
Colombia

Recibido: 22/10/2024

Aprobado: 12/12/2024

RESUMEN

Venezuela desde hace algunos este país ha sido protagonista de una de las olas migratorias más grandes que se han registrado en los últimos tiempos, lo que ha conllevado a que sus ciudadanos busquen otras latitudes para poder tener calidad de vida y brindar a los hijos mejores oportunidades. Colombia por su cercanía ha recibido parte de esta población migrante, representando un reto sobre todo en el campo laboral, de salud y educativo. Este artículo aborda realidades del proceso migratorio venezolano en el sistema educativo colombiano. De esta forma, metodológicamente recurre al enfoque cualitativo, basado en un análisis descriptivo a través de una revisión metódica de las políticas, normativas y realidades resaltantes que interactúan en torno a este fenómeno que se desarrolla en Colombia, cumpliéndose con las fases: 1. Documental (estructura de indagación y recolección de información), 2. Análisis e interpretación. Como conclusiones o proceso reflexivo se indica que el sistema educativo de Colombia procura proveer experiencias educativas a estudiantes migrantes para favorecer la atención sobre los derechos humanos empero que surjan posturas y perspectivas diferentes sobre las repercusiones de la migración de ciudadanos migrantes a Colombia. Los esfuerzos se concentran en brindar una educación de calidad.

¹ Licenciado en Biología y Química de la Universidad Francisco de Paula Santander
Administrador Financiero y de Sistemas de la Universidad de Santander
Especialista en Alta Gerencia de la Universidad de Pamplona
Magíster en Educación Mención Gerencia Educativa de la Universidad Bicentennial de Aragua
Directivo docente en el cargo de Coordinador en la Institución Educativa “Pablo Correa León”, de la ciudad de Cúcuta departamento Norte de Santander, Colombia.

Palabras clave: Proceso Migratorio Venezolano, Sistema Educativo Colombiano.

REALITIES OF THE VENEZUELAN MIGRATION PROCESS IN THE COLOMBIAN EDUCATION SYSTEM

ABSTRACT

Venezuela for some time now this country has been the protagonist of one of the largest migratory waves that have been recorded in recent times, which has led its citizens to seek other latitudes to be able to have quality of life and provide their children with better opportunities. Colombia, due to its proximity, has received part of this migrant population, representing a challenge especially in the labor, health and educational fields. This article addresses the realities of the Venezuelan migration process in the Colombian education system. In this way, methodologically, it resorts to the qualitative approach, based on a descriptive analysis through a methodical review of the policies, regulations and salient realities that interact around this phenomenon that develops in Colombia, complying with the phases: 1. Documentary (structure of inquiry and collection of information), 2. Analysis and interpretation. As conclusions or reflective process, it is indicated that the Colombian educational system seeks to provide educational experiences to migrant students in order to promote attention to human rights, but that different positions and perspectives emerge on the repercussions of the migration of migrant citizens to Colombia. Efforts are focused on providing quality education.

Keywords: Venezuelan Migratory Process, Colombian Educational System

INTRODUCCIÓN

Una de las crudas realidades que puede experimentar un niño, niña o adolescentes es proceso migratorio porque esto representa una pérdida de una representación social, aislamiento de familiares, amigos, contexto. Migrar simboliza confrontar miedos, expectativas sobre otro sistema. Surgen brechas y desigualdades para los cuales muchas veces no están preparados. Y entre esta figura la brecha educativa, porque un estudiante en posición de migrante tiene cierta desventaja ante los procesos básicos de asimilación y adaptación. Esto es una realidad latente en el escenario educativo colombiano que, aunque la política educativa garantiza el acceso y permanencia a la educación, también es notoria el débil rendimiento escolar en algunos casos producto de la inestabilidad económica y laboral de los padres, a esto se suma los procesos de interacción e integración entre los estudiantes nativos y las niñas y los niños migrantes, permeando desigualdades por las diferencias culturales. Factor que incide a nivel de desarrollo psicosocial y escolar.

La integración, es una realidad que ha de experimentar el estudiante migrante venezolano en el marco educativo colombiano al articular la interacción con estudiantes nativos (colombianos), lo cual desde una perspectiva social demanda empatía, solidaridad, entendimiento de la posición del otro, respeto, habilidades sociales y emocionales para contribuir con un proceso armónico y de sana convivencia, evitando fenómenos de discriminación y exclusión, que conlleve a

hechos conflictivos y de impacto en el desempeño escolar, lo que se denota como un factor de riesgo en lo que refiere la permanencia educativa ante esquemas de desmotivación, producto de los sistemas de representación cultural e identitaria, concebido posiblemente como la alteración del contexto social producto de los flujos migratorios en masa. En este orden de ideas, Muñoz (2014) profiere que “La exclusión de las personas migrantes a las oportunidades de acceso a la educación, puede aumentar la marginalización”. (p.40) Lo señalado, permite acotar que entre las realidades del proceso migratorio venezolano se perciben diversos elementos que configuran particularidades a considerar por su nivel de importancia, entre los que se destacan políticas migratorias emergentes, integración e interacción, ingreso y continuación de migrantes en la educación, derechos humanos fundamentales, condiciones socioeconómicas vulnerables, realidades que generan incertidumbre. En correspondencia con Baena y Cardona (2021) Colombia franquea una situación complicada debido a la presencia de migrantes, sobre todo por la de venezolanos, que, por la crisis de su país, atraviesa por múltiples necesidades lo que obliga desplazarse a otros lugares, entre estos los más cercanos, representando un desafío en los distintos ámbitos. (p.327)

Venezuela ha sido un país que se ha identificado a nivel mundial como un país rico en diversos aspectos, tanto por sus maravillas geográficas, naturales como por su gente vigorosa, amable, y resiliente, sinónimo de solidaridad, fortaleza y grandeza. Este país se ha caracterizado por recibir en su época dorada a miles de inmigrantes

de diferentes partes del mundo y brindarles cobijo para su desarrollo y desde hace más de una década se han conocido sus olas migratorias. Hoy es Colombia, que por su cercanía y país hermano de historia y lucha ha recibido parte de esta población migrante, representando un reto sobre todo en el campo educativo en cuanto a la creación de nuevas políticas que satisfagan este derecho humano.

El artículo refiere un enfoque cualitativo, al respecto, Martínez (2006) expone que busca trascender en cuanto a significados sobre la naturaleza de las realidades. Por ende, se recurre al proceso de análisis, con características descriptivas, dada la revisión metódica de las políticas, normativas y realidades resaltantes que interactúan en torno a este fenómeno que se desarrolla en Colombia, cumpliéndose con las fases:

1. Documental (estructura de indagación y recolección de información)
2. Análisis e interpretación
3. Conclusiones.

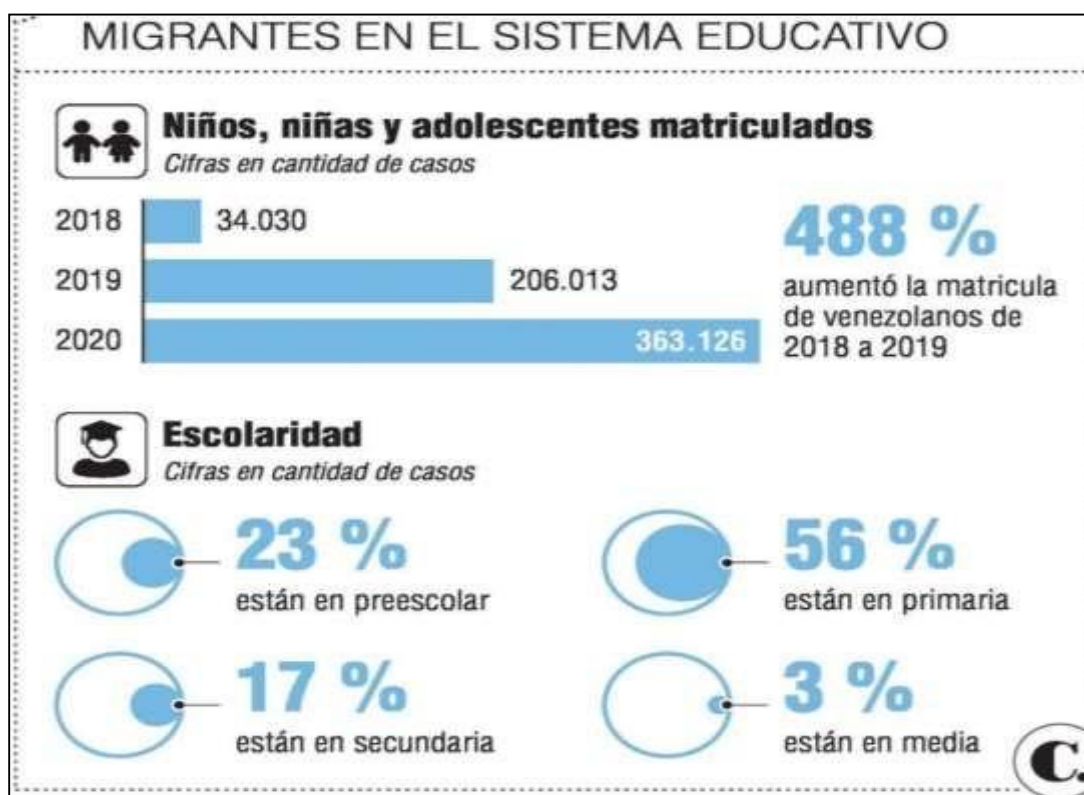
Realidades del proceso migratorio venezolano en el sistema educativo colombiano

Políticas migratorias emergentes: realidad de un fenómeno actual

Venezuela ha sido un país que ha enfrentado por más de 15 años una fuerte crisis política, social, económica que ha permeado la evolución y progreso de sus habitantes, lo que ha generado uno de las olas migratorias más sobresalientes de las memorias últimas en el contexto latinoamericano e incluso mundial. "Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados" (ACNUR) la agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para refugiados registra más de 7,7

millones de venezolanos buscando una vida digna, en Colombia 363 mil son niños y adolescentes matriculados en establecimientos educativos.

Figura 1. Migrantes en el sistema educativo



Fuente. Laboratorio de economía de la Educación, Universidad de Javeriana. (2020)

En la figura N° 1, se expone porcentajes que permiten conocer parte de la realidad de los migrantes en el sistema educativo donde se evidencia el aumento desde el año 2018 con 34.030 estudiantes en comparación al 2020 con 363.126, un aumento exponencial con mayor énfasis en primaria. Expone, Álvarez (2004) que los orígenes de esta situación, se hallan en las circunstancias política y económicas que experimentan países cercanos, precisando a sus ciudadanos, a emigrar. A continuación, se hace alusión a la figura 2, titulada personas refugiadas y migrantes venezolanos, que presenta data reciente, conociendo que son alrededor de más de siete millones en esta condición, lo que simboliza un dato preocupante sobre todo para los países de la región en cuanto a la garantía del derecho educativo por las implicaciones que aplica.

Figura 2. Personas refugiadas y migrantes venezolanos



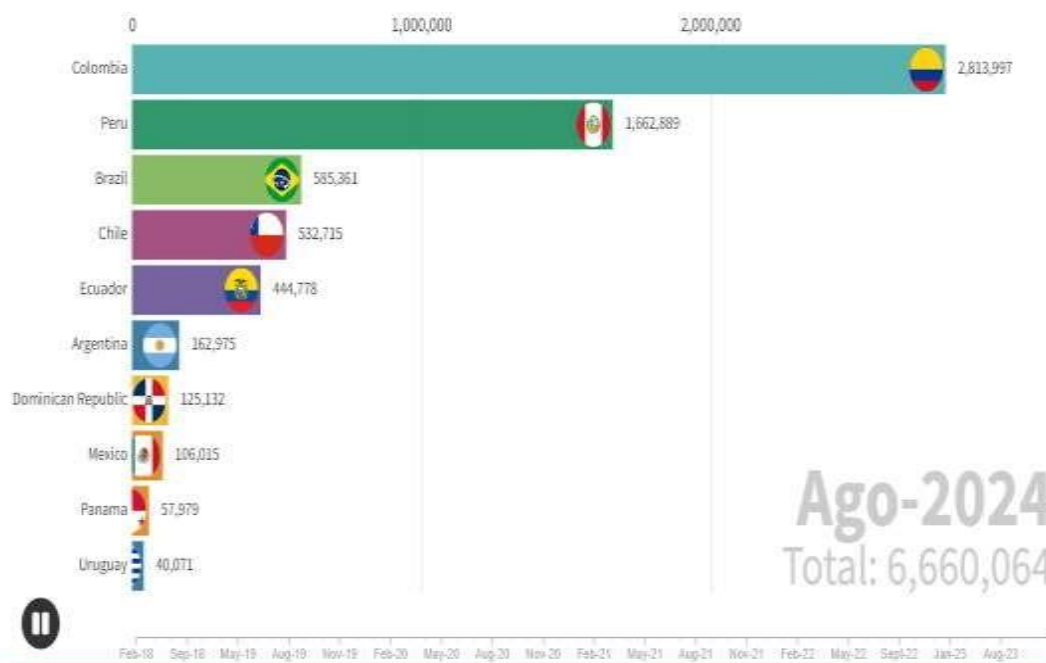
Fuente: Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela. (2024)

Según referencias aportados por la Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela. (2024), los venezolanos refugiados y migrantes en América Latina y el Caribe, se corresponde con la cifra de 6.660.64. Colombia al ser un país vecino, ha sido testigo y protagonista de esta migración, representando un desafío porque esto trae consigo afrontar una realidad y es el proceso de integración de los inmigrantes a escala social y educativa, evitando vulnerar sus derechos humanos. Pero esto representa un impacto para un país que también tiene fuertes realidades. No obstante, no se puede obviar lo expuesto por Pinto, Baracaldo y Aliaga (2019) cuando expresan que los primeros antecedentes se encuentran con la migración de colombianos primeramente hacia Venezuela, para los años 80 del siglo pasado. Las causas, buscando oportunidades laborales y mejora económicas, otros por el caos del conflicto armado abandonando sus lugares de origen.

Esta realidad que han experimentado ambos países en diferentes momentos históricos debido a sus crisis permite asumir que han sido punto de apoyo aun cuando todo represente un reto. En este sentido, Colombia ha desarrollado políticas a través de acuerdos internacionales, decretos que se han originado producto de esta realidad migratoria con el fin de no vulnerar los derechos humanos. Las políticas de características migratorias nacen como recursos para atender las problemáticas que emergen y que impactan desde el punto de vista general.

Al respecto, Pinto, et al. (2019) mencionan que “El último informe de ACNUR (2018), devela como Colombia ha sido territorio de alcance mediato de muchos inmigrantes venezolanos, y como los flujos migratorios de los mismos no han cesado en los últimos años” (p.2). A continuación, se presenta la figura 1 donde se refiere la cantidad de migrantes venezolanos en Latinoamérica y el Caribe, seguido de una figura 2, la cual profiere la población por país.

Figura 2. Migrantes venezolanos en Latinoamérica y el Caribe



Fuente: Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela. (2024)

Figura 3. Población de venezolanos migrantes y refugiados por país

POBLACIÓN POR PAÍS	
Colombia	2,86 M
Perú	1,54 M
Brasil	568,1 K
Chile	532,7 K
Ecuador	444,8 K
EL CONO SUR	
Argentina	164,0 K
Uruguay	39,7 K
Bolivia	18,0 K
Paraguay	5,3 K
EL CARIBE	
República Dominicana	124,1 K
Trinidad y Tobago	36,2 K
Guyana	21,7 K
Aruba	17,1 K
Curazao	14,0 K
CENTROAMÉRICA Y MÉXICO	
México	113,1 K
Panamá	58,2 K
Costa Rica	29,0 K
OTROS PAÍSES*	
	1,19 M

Fuente: Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela. (2024)

Respecto con la información anterior, se hace importante indagar las políticas a nivel nacional que se relacionan con la realidad migratoria venezolana. En este sentido, desde el punto de vista legal los niños, niñas y adolescentes migrantes gozan de una normativa en acatamiento de iniciativas instituidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, a través del cual se rigen apoyos jurídicos internacionales, que garantizan los derechos establecidos. El sistema educativo de Colombia, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, correspondiente con el ARTÍCULO 67° de conformidad con el numeral 2, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, vinculados a la paz, democracia, convivencia, solidaridad y equidad.

Conjuntamente, se cimenta en la Ley General de Educación de 1994, ARTÍCULO 1° expone a la educación como un proceso formativo estable, constante y conforme a la concepción integral de la persona humana. Además, se denota el ARTÍCULO 100° a través del cual se expresa los extranjeros tendrán garantías en territorio colombiano, excepto aquellas que establezca la ley.

Igualmente, se sustenta en la cartilla que indica el ingreso a los derechos de los ciudadanos migrantes hacia Colombia, de acuerdo a la Fundación Panamericana para el Desarrollo y la Oficina de Población, Refugiados, (2020), en el cual se expresa que niños, niñas y adolescentes migrantes pueden acceder al servicio educativo, incluso sin documento que certifique su estado migratorio en Colombia. Además, expresa que ningún establecimiento educativo puede negarle matricularse por no tener PEP, PIP u otro protocolo de documentación”.

Igualmente, se ilustra el Decreto 216 de 2021, emitida por el Gobierno Nacional- Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, régimen No. 51.603, que en relación con la Ley 146, articulada con la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”, establece por medio del ARTÍCULO 30° que hijos de ciudadanos en condición migratoria, deben tener gozar de la educación como parte de la protección brindada conforme los derechos fundamentales.

En referencia al Decreto 1288 de 2018, se expresa el ARTÍCULO 140° de la Ley 1873 de 2017, donde se proyecta la atención por parte del Gobierno nacional

desde hace algunos años a nivel fronterizo con Venezuela, a través del diseño de una política integral de atención humanitaria. Este decreto refiere la prolongación de las medidas que permitan garantizar el acceso al sistema educativo, creándose la excepción a la normatividad vigente, de manera transitoria mientras perdure esta realidad migratoria de tal manera que para que las instituciones educativas de Colombia cumplan con los derechos humanos relacionados a estos servicios de atención en el territorio colombiano.

En consecuencia, se destaca que el Ministerio de Educación Nacional ha emitido las siguientes circulares No. 45 de 2015, así como la No. 7 de 2016, además de la No. 01 de 2017, y la circular No. 16 de 2018, a través de las cuales se ofrecen disposiciones a las Entidades Territoriales certificadas, para el acceso y permanencia de los estudiantes migrantes al servicio educativo. Sin embargo, es relevante acotar que en el Decreto 1075 de 2015, se expone la normativa excepcional donde las instituciones educativas que reciben a estos estudiantes son las que pueden efectuar la validación de grados. Esto según la reglamentación actual donde se avala este procedimiento. Especificando desde el nivel preescolar hasta grado 10, puesto que en lo que respecta al grado 11, el proceso de validación ha de realizarse ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)

También, se fundamenta en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, donde los Estados partes, a través del artículo 1, se

comprometen a respetar los derechos educativos, sin discriminación alguna por cualquier motivo u índole. Así como también, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por la ONU (1966), ARTÍCULO 13°, se menciona que los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación.

Con lo anteriormente expuesto, el manejo legal en tema migratorio se instituye como un sistema que se enfoca en garantizar los derechos consagrados a los migrantes, así como en apostar a un bajo impacto y repercusiones asociadas a la vulnerabilidad humana. Sin embargo, una realidad que no se puede ocultar es que el sistema educativo colombiano no estaba preparado para recibir una población estudiantil migratoria tan amplia, los docentes no están capacitados para un sistema inclusivo migratorio, aunque se hayan activado ciertos aspectos, como por ejemplo políticas educativas en un trabajo conjunto con Migración Colombia y ACNUR, puesto que las consecuencias se expresan en términos de bajo rendimiento en los estudiantes, apatía y deserción escolar a falta de una verdadera y congruente articulación entre la normativa emergente y la realidad en las instituciones educativas.

Integración e interacción: Procesos de asimilación y adaptación de los estudiantes migrantes

Un elemento educativo que experimenta el estudiante migrante venezolano se articula con el proceso de asimilación y adaptación, el cual está permeado por las condiciones culturales y sociales en muchos casos de tipo vulnerables al

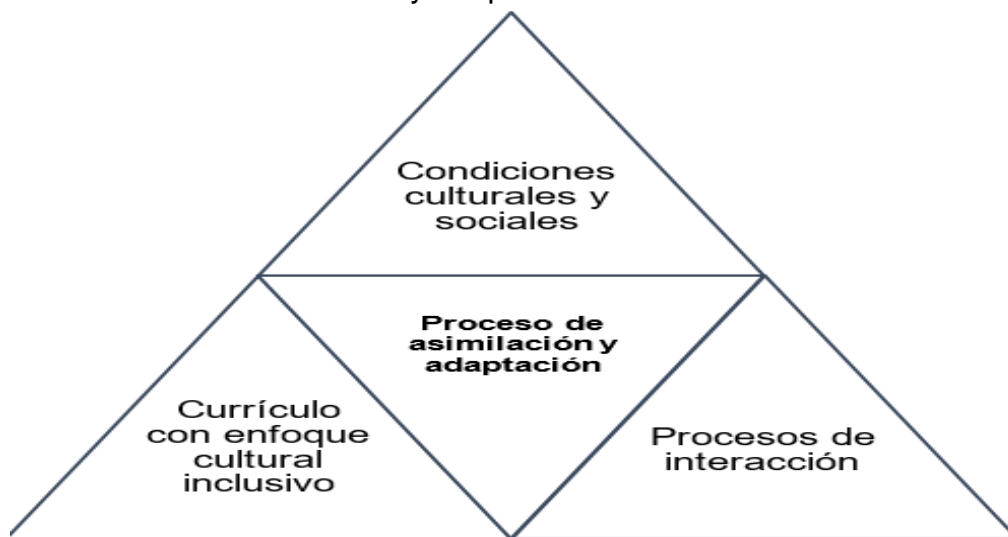
generarse procesos de interacción. La asimilación de un contexto educativo, refiere proceso de adaptación a la interculturalidad, puesto que los estudiantes en su desarrollo social experimentan en algunos casos rechazo o problemas de aceptación, situaciones de desprecio resistencia, no cuenta con las habilidades de comunicación, desarrollan aislamiento o tratos diferenciados por la creencia, costumbres, formación.

Uno de los mayores retos en los ámbitos escolares es la convivencia entre estudiantes nativos y migrantes, sobre todo por las diferentes representaciones e identidades de cultura, lo que generalmente no pasa desapercibido. Esto tiene repercusiones en lo que respecta a la adaptación al sistema. Al respecto, Bustos (2016) expresa que toda adaptación de tipo ~~cu~~ genera cambios en sus prácticas cotidianas” (p.23). Lo expuesto, permite acotar que aún no se toma importancia al papel del currículo con enfoque cultural inclusivo, este es un enfoque ausente, considerando que es un fenómeno reciente, el cual fuese pertinente ante esquemas de integración e interculturalidad. En concordancia con Acevedo (2021), no se debe solamente garantizar el derecho a la educación, se debe concretar de forma efectiva una enseñanza de características interculturales, con reconocimiento de la otredad (p.121)

La falta de asimilación del contexto educativo, y, por ende, de la adaptación trae como posibles consecuencias el incremento en cuanto a la deserción escolar, repercutiendo en la continuidad escolar, y, por ende, en el desarrollo del país ante

una permanencia que implique años. En función de lo expuesto, se hace referencia a la Resolución 5797 de 2017 donde se establece el Permiso Especial de Permanencia, avalado por Migración Colombia, según instrumento 009 de 2017, conducente a los directores y Coordinadores, que instituye la matrícula a niños, niñas y adolescentes extranjeros en las instituciones aprobadas para prestar atención en todos los niveles de educación, la dignidad del estudiante migrante. A continuación, se expone la figura N° 4, donde se manifiesta los elementos que interactúan en el proceso de asimilación y adaptación.

Figura 4. Proceso de asimilación y adaptación



Fuente: Arévalo, (2024)

Accesos y permanencia de niños, niñas y adolescentes migrantes a la educación: Derechos humanos fundamentales

Según, el Decreto 1288 de 2018 se exponen orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la circular N°16 de 2018, la cual revela el acompañamiento a las instituciones para orientar sobre ingreso y continuidad a la población estudiantil venezolana que reside en Colombia, con la misma oferta pedagógica establecida para la población estudiantil colombiana, en convergencia con los ejercicios inclusivos.

Seguidamente, se presenta el Decreto 1075, el cual expresa el establecimiento de políticas, lineamientos, dotaciones al servicio, promociones de políticas públicas, calidad y pertinencia dada las condiciones inclusivas, fundadas en la atención integral. Esto permite inferir que Colombia desarrolla una normativa que afirma el acceso a la educación desde el establecimiento de un proceso de inclusión a la población estudiantil en condición migrante como aspecto preponderante del acatamiento a los derechos humanos fundamentales que deben tener los niños, niñas y adolescentes. Lo expuesto, en correspondencia con la proclamación de la “Declaración Universal de Derechos Humanos” de la (ONU), como forma de reconocer procesos educativos equitativos a todos los seres humanos, elemento fundamental de derecho a estudiantes en estado vulnerable como por ejemplo los estudiantes migrantes. En relación con lo expuesto, la UNESCO (2015) manifiesta que la educación es un derecho humano para toda persona, y esta deber brindarse con calidad. (p.168)

Los Estados comprometidos con el progreso y avance social, debe ser garante de derechos, y esto representa que asumen la responsabilidad, así como, abstenerse de limitarlo.

CONCLUSIONES

La educación ha sido valorada desde tiempo de los griegos cuando se fundala academia y a lo largo de la historia forma parte del cultivo del saber y comofuente de conocimiento. Por ende, cada Estado la procura como un derecho humano fundamental, porque simboliza un elemento intelectual de apoyo para la evolución de la sociedad. Su enfoque prioriza en formar individuos integrales, focalizando el aprender a conocer, a hacer, convivir y ser formativas, esto repercute en el avance y progreso de cada país. Por esta razón, se desarrollan políticas educativas que satisfagan estos objetivos.

Sin embargo, cada suceso o acontecimiento social, político o económico trastoca el proceso educativo, generando así procesos de integración en un mundo globalizado, interconectado y cada vez más intercultural. Esto origina acciones que deben garantizar el acceso y permanencia a todo ser humano del proceso formativo, sin importar el contexto, porque además de un tema de derechos también permite la evolución, adelanto y transformaciones evitando así las brechas. Estas acciones se conocen como inclusión, establecido desde políticas que se corresponden con la responsabilidad humana, la sensibilización con el

otro. Sobre todo, cuando la educación inclusiva se proyecta con una condición migrante.

En el sistema educativo de Colombia, el Estado, el Ministerio de Educación y Migración Colombia junto a las secretarías de Educación desarrollan un trabajo en conjunto para garantizar su acceso y permanencia, el camino no ha sido fácil porque existen demasiadas realidades que asumir, pero se trata de llevar un trabajo que se articule con el sentido de pertinencia con lo humano. Además, correspondiéndose con el apoyo que una y tantas veces Venezuela ha prestado a Colombia, a su gente. Hoy, como país comprometido con el mundo y sus necesidades abre sus puertas a nivel educativo desde la conformación de políticas educativas que rijan el acceso y la continuidad a estudiantes migrantes. Se suman esfuerzos,

A través de este análisis descriptivo sobre las realidades del proceso migratorio venezolano en el sistema educativo colombiano, se detallaron diversas políticas educativas emergentes que encabezan la responsabilidad con las necesidades de esta población estudiantil en atención a su sistema de crisis humanitaria que enfrenta como forma de reivindicar un derecho humano conforme a los principios de solidaridad con un país hermano, entendiendo que es un fenómeno histórico por las circunstancias generadas que afectan diversos aspectos desde lo social, económico, cultural.

Desde esta perspectiva, se puede concluir que el sistema educativo de Colombia procura proveer experiencias educativas a estudiantes migrantes para favorecer la atención, a pesar que surjan posturas y perspectivas diferentes sobre las repercusiones de la migración de ciudadanos venezolanos a Colombia. Los esfuerzos se concentran en brindar una educación de calidad.

REFERENCIAS

- Álvarez, R. (2004). La dinámica migratoria colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual. *Geo enseñanza*, vol. 9, núm. 2, julio-diciembre, 2004, pp. 191-202.
- Aguirre, J y Jaramillo, L. (2012). “Aportes del método fenomenológico a la investigación educativa”. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*. No. 2, Vol. 8, pp. 51-74. Manizales: Universidad de Caldas.
- Arévalo (2020). *Migrar y estudiar. Brechas educativas de las niñas y niños migrantes en la Argentina* (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional De Córdoba (UNC), Salta, Argentina.
- Barragán, C y Rodriguez, Y. “Experiencias de niños y niñas migrantes de Venezuela en las aulas de primera infancia en Bogotá”. Tesis de grado en la Pontificia Universidad Javeriana
- Baena, N y Cardona, E. (2021). ¿Educación intercultural? A propósito del fenómeno migratorio venezolano en Medellín. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México*. Volumen 15. Número 47. Enero- junio. Recuperado: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v15n47/187.pdf>
- Circular conjunta No. 16. Recuperado: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-368675_recurso_1.pdf
- Constitución Política de la República de Colombia 1991. Recuperado: <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de noviembre del 1969. Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978.

Cortés. (2020) “La escuela frente a la migración infantil venezolana: un reto hacia la educación intercultural”. Tesis de grado. Pontificia Universidad Javeriana.

Decreto 1288 DE 2018. “Medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de e Migrantes Venezolanos. República de Colombia.

Decreto 216. (2021). Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal. República de Colombia.

Decreto 1075. (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Contratación del servicio educativo por parte las entidades territoriales certificadas. República de Colombia

Decreto Reglamentario 1288. (2018). Acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos. Ministerio de Educación. República de Colombia.

Laboratorio de economía de la Educación. (2020). Universidad de Javeriana. Ley General de Educación. Ley 115 de febrero 8 de 1994. República de Colombia

Ley 146 de 1994. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Naciones Unidas 1990. Recuperado:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37815>

Marrugo (2022). Migrantes Venezolanos en Colombia. Adaptación e Inclusión Escolar en la Institución Educativa Técnico Industrial de Turbaná. Trabajo de grado en la Universidad de Cartagena.

Muñoz, V. (2014). El derecho a la educación de las personas migrantes y refugiadas. Revista de Políticas Educativas Supranacionales. (2), pp. 25-51. Recuperado:
<https://repositorio.uam.es/handle/10486/667164>

Pinto, L; Baracaldo, P y Aliaga, F. (2019). La integración de los venezolanos en Colombia en los ámbitos de la salud y la educación. Espacio Abierto, vol. 28, núm. 1, pp. 199-223.

Plataforma de coordinación Inter agencial para refugiados y migrantes de Venezuela. (2024). R4V América Latina y el Caribe, Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región - May. 2024. Recuperado: <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-may-2024>



Autor:
Félix Antonio Arévalo Maldonado

REALIDADES DEL PROCESO MIGRATORIO VENEZOLANO
EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

Resolución 5797 (2017). Diario Oficial No. 50.307. Permiso Especial de Permanencia.
República de Colombia

UNESCO. (2015). Declaración de Incheon: Educación 2030: Hacia una educación de
calidad inclusiva y equitativa y un aprendizaje permanente para todos.
Recuperado: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf00>